



Ejecución por Pago Directo RAD. 2023-00872

Solicitante: Banco Finandina S.A. Nit 860.051.894-6

Garante: Rosmery Rodríguez Bredes C.C57.404.166

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado ante el correo el 1-02-2024, el patrullero Luis Fernando Toro Marriaga indicando que el vehículo de placas LJM -473 se coloca a disposición del Juzgado en el parqueadero CAPTUCOL. conforme al presente tramite es necesario cancelar la orden de inmovilización del vehículo de placas LJM-473

Barranquilla, febrero 20 de 2024

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecución por Pago Directo RAD. 2023-00872
Solicitante: Banco Finandina S.A. Nit 860.051.894-6
Garante: Rosmery Rodríguez Bredes C.C57.404.166

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, febrero veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado, el patrullero Luis Fernando Toro Marriaga informando que el vehículo de placas LJM-473 queda a disposición del Juzgado, informando que se encuentra en el parqueadero CAPTUCOL , en atención a la orden decretada y materializada mediante auto y oficio 53-2023-00872 de fecha 25 de enero del 2024

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado BANCO FINANDINA S.A.. NIT - 860.051.894-6 o a quien esta disponga para tal fin.

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas LJM-473

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE



PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas LJM-473 Modelo 2023 Servicio PARTICULAR marca MAZDA línea CX-30 Motor: PE40757003 Chasis 3MVDM2W7APL206367 Clase CAMIONETA Color MACHINE GRAY. Carrocería. WAGON Cilindraje:1988 al acreedor acreedor Garantizado BANCO FINANDINA S.A. S.A. NIT – 860.051.894-6,

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas LJM-473 Modelo 2023 Servicio PARTICULAR marca MAZDA línea CX-30 Motor: PE40757003 Chasis 3MVDM2W7APL206367 Clase CAMIONETA Color MACHINE GRAY. Carrocería: WAGON Cilindraje:1988 en el cual funge como acreedor garantizado BANCO FINANDINA S.A. S.A. NIT –860.051.894-6, y como garante ROSMERY RODRIGUEZ BREDES identificada C.C. 57.404.166

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
Jueza Tercera Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a28247abd1f7aeb769255a38b66062dcf3138172c677802a9f8c5414a5780e13**

Documento generado en 20/02/2024 01:09:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>